PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN LA VÍA PUBLICA DE LA CIUDAD DE PAMPLONA.

C/ Monasterio de Irache 2, Pbj 31011 Pamplona● T 948 420601● F 948 420666● www.pamplona.es
Iratxeko Monasterioaren K. 2, Beh. 31011 Iruña

ÍNDICE:

1. Objeto del Contrato Página 3
2. Zonas a regular Página 8
3. Tipología de las zonas a regular y modo de funcionamiento Página 9
4. Horario del Servicio y Tarifas Página 15
5. Plazos de implantación de las zonas a regular Página 16
6. Medios Humanos y Materiales Página 17
7. Responsabilidad del adjudicatario. Página 35
8. Proyecto Técnico para la prestación del servicio. Página 36

ANEXOS:

Anexo 1: Planos de las Zonas reguladas. Sectorización y tipología de la regulación.
Anexo 2: Cuadro con los datos de plazas por sectores y tipología de las mismas.
Anexo 3: Modelo de la Señalización Vertical del Estacionamiento Regulado.
Anexo 4: Presupuesto máximo y dimensionado mínimo.
Anexo 5: Estimación del Coste Total del Servicio.
Anexo 6: Listado de personal.
Anexo 7: Convenio laboral .

C/ Monasterio de Irache 2, Pbj 31011 Pamplona● T 948 420601● F 948 420666● www.pamplona.es
Iratxeko Monasterioaren K. 2, Beh. 31011 Iruña

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de la presente licitación es la contratación de la gestión del servicio de estacionamiento regulado de vehículos en la vía pública de la Ciudad de Pamplona.

La gestión comprende el control y vigilancia en las zonas y sectores que constituyen el estacionamiento regulado, la señalización horizontal y vertical propias de dicho estacionamiento, la expedición de tarjetas de residentes y actividad, así como el mantenimiento de todo los materiales, vehículos y aplicaciones puestos al servicio del contrato, las recaudaciones y realización de informes para el adecuado seguimiento del servicio.

Para ser admitida en la presente licitación, la empresa concursante deberá ser o haber sido adjudicataria, al menos, de la gestión del servicio de estacionamiento regulado en un núcleo de población con un número igual o superior a 5.000 (Cinco mil) plazas reguladas, en los últimos cinco años, debiendo ser debidamente acreditado este hecho. La empresa que no cumpla este requisito quedará excluida del concurso.

Si varias empresas se presentan en UTE o participación conjunta, cada una de ellas deberá haber sido adjudicataria de un contrato para la gestión del servicio de estacionamiento regulado de un mínimo de 1.000 (mil) plazas en un único núcleo de población, en los últimos 5 años, debiendo sumar el conjunto de los respectivos contratos, un total mínimo de 5.000 (cinco mil) plazas reguladas.

La prestación del servicio del estacionamiento regulado comprenderá las siguientes obligaciones para la persona adjudicataria:

1. Disponer durante toda la vigencia del contrato los medios humanos y materiales necesarios para realizar los trabajos objeto del contrato.

2. Gestionar las tarjetas habilitantes que se expedirán en las oficinas del Área de Seguridad Ciudadana y Convivencia o en el lugar que en cada momento indique el

C/ Monasterio de Irache 2, Pbj 31011 Pamplona● T 948 420601● F 948 420666● www.pamplona.es
Iratxeko Monasterioaren K. 2, Beh. 31011 Iruña

Ayuntamiento de Pamplona. La persona adjudicataria pondrá a disposición del Ayuntamiento de Pamplona el personal y los medios materiales necesarios para ello.

3. El Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario los siguientes elementos, los cuales deberán ser conservados y mantenidos en perfectas condiciones de uso:

CONCEPTO	Nº
Expendedor de tickets de estacionamiento modelo Stelio de Parkeon equipado con selector de monedas, buzón anulación, alimentación autónoma, lector de tarjetas, comunicación GSM/GPRS	664
Terminal PDA TSM 500 incluida funda	149
Impresora denuncias con bluetooth, bandolera y alimentador. Emparejamiento PDA-Impresora	149
Señales de inicio y fin de zona estacionamiento regulado.	340
Señalización horizontal (Nº Plazas señalizadas)	20.860
Vehículos Grúa equipados	2
Moneda comerciante	25.000
Mobiliario oficina	1
Ordenador gestión	13
Sistema control aparcamiento disuasorio TRINITARIOS	1
Equipo lectura matrículas	2
PC software local y comunicaciones (incl. RACK)	1
Tótem - armario de Vía EQUIPADO	2
Barreras y detector	2
Sistema centralización (interfonos, cámaras, videograbador, automatización accesos...)	1
Sistema de pago - parquímetros adaptados	2
Cableados e instalaciones y acondicionamiento accesos	1
Sistema control aparcamiento AUTOCARAVANAS	1
Equipo lectura matrículas	2
PC software local y comunicaciones (incl. RACK)	1
Tótem - armario de Vía EQUIPADO	2
Barreras y detector	2
Sistema centralización (interfonos, cámaras, videograbador, automatización accesos...)	1
Sistema de pago - parquímetros adaptados	2
Banderola P parquing	1
Cableados e instalaciones	1

C/ Monasterio de Irache 2, Pbj 31011 Pamplona● T 948 420601● F 948 420666● www.pamplona.es
Iratxeko Monasterioaren K. 2, Beh. 31011 Iruña

A la finalización del contrato, todos los elementos materiales susceptibles de entrega quedarán a disposición del Ayuntamiento de Pamplona en perfecto estado de conservación y funcionamiento.
Los licitadores concretarán en su oferta qué elementos entregarán al Ayuntamiento de Pamplona en caso de resultar adjudicatarios. De la entrega se levantará la correspondiente acta de conformidad que será preceptiva para proceder a la devolución de la fianza depositada.

En el caso de que por finalización del contrato o de su prórroga se extinguiera la adjudicación antes de encontrarse amortizado el valor de las instalaciones se indemnizará al adjudicatario únicamente en la cuantía no amortizada.

4. El mantenimiento en perfecto estado de conservación y funcionamiento de todos los elementos utilizados para la gestión del servicio de estacionamiento regulado: expendedores, vehículos, vehículos-grúa, comunicaciones, aplicaciones informáticas, ordenadores, PDAs, señalización horizontal y vertical propia del servicio, etc.

5. Disponer de un sistema eficaz de recaudación del dinero de los parquímetros, el conteo del mismo y su ingreso en la cuenta del Ayuntamiento, servicio de pasarela de pago y control y monitorización de los ingresos. La recaudación se hará con la periodicidad que indiquen los servicios municipales.

6. El control de la zona de regulación, así como la formulación de denuncias por infracciones relativas a estacionamientos indebidos que se detecten en la misma, siendo las situaciones más habituales:

   Estacionamiento sin tique o tarjeta

   Excesos de tiempo abonado

   Paradas o estacionamiento en pasos de peatones, aceras, zonas de carga-descarga de mercancías o zonas prohibidas o restringidas

C/ Monasterio de Irache 2, Pbj 31011 Pamplona● T 948 420601● F 948 420666● www.pamplona.es
Iratxeko Monasterioaren K. 2, Beh. 31011 Iruña

Paradas o estacionamientos en doble fila.

La metodología y medios para proceder a la realización de una denuncia será como se expresa a continuación:

- Como medio de comunicación y para formular las denuncias cada controlador contará con una PDA o dispositivo similar con su correspondiente impresora y sistema fotográfico.
- Las PDAs dispondrán de conexión GPRS o superior y posibilidad de transmisión de voz y datos. Los datos de tales denuncias se transmitirán al Ayuntamiento en tiempo real o en el que se indique de forma que se descarguen en la aplicación de gestión de multas para la tramitación de los expedientes sancionadores.
- Si la situación requiere la retirada de un vehículo mediante la grúa, la imagen de la infracción cometida se enviará en tiempo real para su adveración on-line por un Policía Municipal.
- La denuncia se formulará y se remitirá con el vehículo grúa al depósito, también en este caso se introducirán los datos de la denuncia con la PDA para su remisión al Ayuntamiento.
- De todas las denuncias formuladas se realizarán las correspondientes fotografías con las PDAs que servirán para probar la infracción. Estas fotografías se remitirán también al Ayuntamiento en tiempo real o en el plazo que se indique.
- En caso de que por algún problema técnico puntual las PDAs no puedan funcionar las denuncias se realizarán en los boletines que el Ayuntamiento entregará a la adjudicataria.

Los controladores deberán colaborar en la tramitación de los expedientes sancionadores informando sobre escritos de alegaciones, pruebas y recursos,

C/ Monasterio de Irache 2, Pbj 31011 Pamplona● T 948 420601● F 948 420666● www.pamplona.es
Iratxeko Monasterioaren K. 2, Beh. 31011 Iruña

practicando testificales, etc. Esta obligación se extenderá incluso en el caso de que el controlador haya dejado de prestar sus servicios en la empresa adjudicataria.

7. Presentación de Informe mensual al Ayuntamiento en la primera decena de cada mes detallando los ingresos obtenidos y operaciones realizadas el mes precedente.

8. La realización de cuantos estudios e informes sobre la zona regulada le sean solicitados por el Ayuntamiento. Los documentos mencionados serán suministrados en los formatos indicados y dentro del periodo establecido.

9. El adjudicatario deberá abonar a la anterior empresa adjudicataria (DORNIER S.A.) antes de la entrada en vigor del presente contrato la cantidad de 1.375.153,34 euros (sin IVA) correspondiente a la suma de las cantidades pendientes de amortización financiera a fecha de 1 de enero de 2019.
   Estas cantidades se tendrán en cuenta para el plan de amortización que establezca el nuevo adjudicatario.
   Asimismo sufrirá esta cantidad variación si por alguna causa la contrata no puede iniciarse el día 1 de enero de 2019 en la parte que corresponda. En tal caso el Ayuntamiento antes de la puesta en servicio transmitirá el cálculo de la cantidad que deba satisfacer al nuevo adjudicatario.

C/ Monasterio de Irache 2, Pbj 31011 Pamplona● T 948 420601● F 948 420666● www.pamplona.es
Iratxeko Monasterioaren K. 2, Beh. 31011 Iruña

2.- Zonas a regular

El estacionamiento regulado de la ciudad se encuentra estructurado en 8 Sectores y 3 aparcamientos según de detalla a continuación:

Sector 1: Casco Antiguo
Sector 2: Ensanches I y II
Sector 3: Milagrosa, Santa María la Real y Azpilagaña
Sector 4: Iturrama
Sector 5: Mendebaldea, Etxabakoitz Norte y Ermitagaña
Sector 6: San Juan.
Sector 7: Zona del Complejo Hospitalario de Navarra.
Sector 8: Nueva zona a regular en la Rotxapea.
Aparcamiento de Autocaravanas en la zona de Trinitarios
Aparcamiento disuasorio de Trinitarios (Aparcamiento para Feriantes en San Fermín).
Aparcamiento de la Estación del Tren.

El **Anexo 1** al presente pliego incluye los planos de los sectores expresados así como la tipología de señalización de sus calles.

C/ Monasterio de Irache 2, Pbj 31011 Pamplona● T 948 420601● F 948 420666● www.pamplona.es
Iratxeko Monasterioaren K. 2, Beh. 31011 Iruña

3.- Tipología de las zonas a regular y modo de funcionamiento.

Se distingue la siguiente tipología de zonas de estacionamiento regulado:

1. **Zonas azules**, en las que pueden estacionar los vehículos que dispongan la tarjeta de residente, dentro de su sector y sin limitación de tiempo y quienes dispongan de tique habilitante durante el tiempo que hayan abonado, con un tiempo máximo de dos horas.
   Fuera del horario regulado las plazas son de uso libre, a excepción del parking de las Huertas de Santo Domingo, que es para los residentes del Sector 1.

2. **Zonas rojas**, en las que solamente se podrá estacionar previa obtención del tique habilitante y durante un máximo de dos horas. En estas zonas no pueden estacionar los vehículos con tarjeta de residente sin haber sacado el tique correspondiente.
   En la actualidad, la única zona de modalidad exclusivamente roja está situada en la Estación del tren del barrio de San Jorge, y su funcionamiento es permanente 24/7.

3. **Zonas naranjas**, en las que se permite estacionar los vehículos con tarjeta de residente dentro de su sector y sin limitación de tiempo y a quienes saquen el tique por un período máximo de un día.
   Fuera del horario regulado las plazas son de uso libre

4. **Zonas verdes**, Destinadas al aparcamiento exclusivo de los residentes con tarjeta habilitante durante las 24 horas del día y todos los días del año.

5. **Zonas rojas – verdes,** Destinadas a zonas rojas con una estancia máxima de 2 horas, los días laborales de lunes a viernes de 10:00h a 14:00h y de 16:00h a 20:00h así como los Sábados de 10:00h a 14:00h. Fuera de estas fechas y franjas horarias funcionarán en modalidad zona verde (solo residentes autorizados).

C/ Monasterio de Irache 2, Pbj 31011 Pamplona● T 948 420601● F 948 420666● www.pamplona.es
Iratxeko Monasterioaren K. 2, Beh. 31011 Iruña

La zona anexa al departamento de Educación del Gobierno de Navarra situada en la calle Santo Domingo, se regula en la modalidad rojo-verde pero con las siguientes fechas y horarios:

Días Laborales, de lunes a viernes, de 08:30 a 14:00
Sábados: de 08:30 a 14:00

Fuera de estas fechas y franjas horarias funcionará en modalidad zona verde (solo residentes autorizados).

6. **Zonas Azules – Verdes,** en las que pueden estacionar los vehículos que dispongan la tarjeta de residente, dentro de su sector y sin limitación de tiempo y quienes dispongan de tique habilitante durante el tiempo que hayan abonado, con un tiempo máximo de dos horas. El horario de funcionamiento es el general:
   - De lunes a Viernes de 8:30 a 14:00 y de 16:00h a 20:00h
   - Sábados de 8:30h a 14:00h

   Fuera de estas fechas y franjas horarias funcionará en modalidad zona verde (solo residentes autorizados). En la actualidad esta modalidad está implantada en el aparcamiento de las Huertas de Santo Domingo, donde fuera del horario regulado sólo pueden estacionar los vecinos residentes del Sector 1.

7. **Zona estacionamiento regulado de autocaravanas**. El control de esta zona se hará mediante la gestión automatizada del recinto y con refuerzos del personal existente en el servicio ORA, para aquellas tareas imprescindibles tales como la recaudación o el control del procedimiento sancionador.

   El modelo de gestión se fundamenta en tecnología de captación de matricula e incorporación de pago remoto (móvil) así como de pago en efectivo en terminales instalados.

   El sistema se basa en el reconocimiento de la matrícula mediante un sistema de lectores de matrícula instalados en la entrada y salida del espacio, posibilitando que la barrera se abra automáticamente.

C/ Monasterio de Irache 2, Pbj 31011 Pamplona● T 948 420601● F 948 420666● www.pamplona.es
Iratxeko Monasterioaren K. 2, Beh. 31011 Iruña

El pago se podrá realizar mediante sistema pago remoto (pago mediante app) o en los cajeros instalados al efecto, introduciendo la matrícula. Una vez efectuado el abono, en la salida el sistema lee la matrícula y eleva o no la barrera.

El recinto estará conectado a sala de control remota con atención las 24 horas del día todos los días del año, desde donde se podrá controlar las barreras y los cajeros mediante aplicaciones web al efecto. Este sistema posibilita que se pueda atender a los usuarios mediante interfonos y a través de las cámaras instaladas, se podrá actuar en el aparcamiento (abriendo barreras, verificando entradas etc.).

En cualquier momento del día y en caso que no pueda ser resuelta la incidencia mediante asistencia remota, se deberá personar en el lugar un técnico de la empresa adjudicataria para dar solución al problema.

8. **Zona estacionamiento disuasorio Trinitarios**. La gestión de este recinto será automatizada dirigido a estacionamiento con refuerzos de personal dispuesto en el servicio ORA para aquellas tareas que sea imprescindible la presencia (supervisión, mantenimiento, incidencias, reposición tiquets, ..)

   Se trata de mantener la gratuidad del aparcamiento, pero se expedirá tiquet, para quien lo utilice y así lo solicite, que será convalidado en T.U.C de manera que el viaje de IDA y VUELTA de ese día será gratuito.

   Requisitos para beneficiarse del billete autobús gratuito**:**

   - Estacionar en el aparcamiento.
   - Convalidar el billete IDA y el de Vuelta en un periodo máximo de tiempo de 24 horas.
   - Solo un tiquet por vehículo y en una fracción de tiempo de 20 horas.

   Operativa básica:

   - El vehículo accederá mediante lectura y captación de matricula

C/ Monasterio de Irache 2, Pbj 31011 Pamplona● T 948 420601● F 948 420666● www.pamplona.es
Iratxeko Monasterioaren K. 2, Beh. 31011 Iruña

- Una vez estacionado el vehículo el usuario que quiera beneficiarse del billete gratuito del autobús se desplazará a los dos expendedores ubicados en el aparcamiento y con la introducción de la matrícula, una vez verificada por el sistema, éste emitirá un tiquet con dos cuerpos (billete de ida y billete de vuelta) en el que deberá aparecer la matricula, hora y fecha de caducidad del derecho de canje por billete de bus.

  Este tiquet el usuario lo entregará al conductor de autobús de las líneas afectadas quien le permitirá viaje gratuito en base al convenio entre ambas entidades (Ayuntamiento – M.C.P.)
  Este recinto, al igual que el de autocaravanas, estará conectado a sala de control remota con atención las 24 horas del día todos los días de servicio, desde donde se podrá controlar las barreras y los cajeros mediante aplicaciones web al efecto. Este sistema posibilita que se pueda atender a los usuarios mediante interfonos y a través de las cámaras instaladas, se podrá actuar en el aparcamiento (abriendo barreras, verificando entradas etc.).

  En cualquier momento del día y en caso que no pueda ser resuelta la incidencia mediante asistencia remota, se deberá personar en el lugar personal de la empresa adjudicataria para dar solución al problema.

Tratamiento específico para determinados colectivos.

Se debe considerar y mantener la existencia de los siguientes tratamientos específicos:

- **Tarjeta de aparcamiento por actividad comercial, industrial, profesional o de servicios**

Tendrán derecho todas las personas físicas o jurídicas con domicilio fiscal y que tengan su lugar de trabajo habitual en un domicilio situado dentro de la zona regulada

C/ Monasterio de Irache 2, Pbj 31011 Pamplona● T 948 420601● F 948 420666● www.pamplona.es
Iratxeko Monasterioaren K. 2, Beh. 31011 Iruña

El importe a satisfacer para el año 2019 y sucesivos, es fijado por las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Pamplona. En el año 2018 dicho importe es de 250 euros y permite el estacionamiento en las zonas naranjas existentes en su sector de estacionamiento limitado o restringido.

- **Tarjeta de estacionamiento para varios colectivos profesionales.**

Tendrán derecho todas las personas físicas o jurídicas con domicilio fiscal en Navarra y estén dadas de alta en el IAE para la actividades contempladas en los epígrafes 504.1 y 504.2, u otras que por las características de las tareas a realizar puedan necesitar estacionar por espacio superior a 120 minutos.

Además de ser portador de la tarjeta monedero, deberá portar de manera visible en el vehículo el identificativo.

La obtención de esta tarjeta e identificativo es gratuita.

- **Moneda comerciante.**

El Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario un total de 25.000 monedas comerciantes reutilizables.

Estas monedas están dirigidas a comercios incluidos en el ámbito regulado y suponen un descuento respecto las tarifas generales.

Supresión, modificación o ampliación del Servicio de estacionamiento regulado.

Durante la vigencia del contrato, el Ayuntamiento podrá imponer modificaciones en el servicio tales como tipología plazas, horarios, tarifas y tiempos máximos de estacionamiento para adaptarlo a nuevas necesidades que pudieran detectarse mediante la modificación de la ordenanza correspondiente.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de suprimir de forma temporal el servicio en determinadas zonas sujetas a regulación con motivo de actividades festivas, deportivas, religiosas o cualquier otra de interés municipal o de carácter excepcional.

C/ Monasterio de Irache 2, Pbj 31011 Pamplona● T 948 420601● F 948 420666● www.pamplona.es
Iratxeko Monasterioaren K. 2, Beh. 31011 Iruña

Asimismo el Ayuntamiento se reserva el derecho de incrementar las plazas de aparcamiento incluidas inicialmente en el contrato mediante la ampliación del ámbito de regulación a otras calles de la ciudad.

Dado este caso la empresa adjudicataria deberá previamente elaborar y obtener la aceptación por parte del Ayuntamiento, informe de ampliación incluyendo en el mismo estudio económico de incremento del precio aplicando precios unitarios ya contemplados en el precio ofertado.

C/ Monasterio de Irache 2, Pbj 31011 Pamplona● T 948 420601● F 948 420666● www.pamplona.es
Iratxeko Monasterioaren K. 2, Beh. 31011 Iruña

4.- Horario del servicio y Tarifas.

El horario y las tarifas estarán a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de las Zonas de Estacionamiento Limitado y Ordenanzas Fiscales.

El servicio se prestará durante todo el año exceptuándose los domingos y festivos.

El horario previsto inicialmente de regulación será con carácter general el siguiente:

- De lunes a Viernes de 8:30 a 14:00 y de 16:00h a 20:00h
- Sábados de 8:30h a 14:00h

Deberá considerarse las siguientes particularidades en cuanto al horario de regulación:

- Zona de la Estación del Tren, Estacionamiento autocaravanas, estacionamiento disuasorio Trinitarios, 24 horas todos los días del año.
- Las zonas rojo-verde tienen horarios diferentes a los establecidos con carácter general.
- Regulación especial por fiestas de San Fermín. El Ayuntamiento establecerá los días afectados por esta regulación específica así como las zonas de estacionamiento restringido o eliminado temporalmente durante este periodo de tiempo. El resto de zonas se regularán bajo la tipología de zona Naranja durante las 24 horas del día.

C/ Monasterio de Irache 2, Pbj 31011 Pamplona● T 948 420601● F 948 420666● www.pamplona.es
Iratxeko Monasterioaren K. 2, Beh. 31011 Iruña

5.- Plazos de implantación de las zonas zonas reguladas.

Zona regulada excepto el barrio de la Rotxapea

Se prevé que el plazo de implantación de la gestión de la zona regulada (incluyendo los aparcamientos de AUTOCARAVANAS y disuasorio de TRINITARIOS, sea a partir del 1 enero de 2019 o en su defecto, en el plazo que sea fijado a la firma del contrato.

Inclusión de la Rotxapea en el estacionamiento regulado.

En el presente contrato se incorpora al estacionamiento regulado la parte sur del barrio de la Rotxapea comprendida entre la Avda. de Marcelo Celayeta y el río Arga. Para ello el adjudicatario deberá comenzar de prestar servicio en un plazo máximo de 2 meses desde la firma del contrato. El adjudicatario deberá tener en cuenta las siguientes instalaciones previas al inicio del servicio:

- Señalización horizontal (pintura) de un número aproximado de 3.777 nuevas plazas según los colores especificados en el Anexo 1 del pliego.
- Suministro e instalación de un número aproximado de 70 señales verticales acordes a la tipología del tramo que señalizan.
- Suministro e instalación de 90 parquímetros, de ellos 60 son propiedad del Ayuntamiento y 30 serán de nueva adquisición. Los nuevos parquímetros, por uniformidad serán similares a los actualmente instalados y equipados con selector de monedas, buzón de anulación, alimentación automática, lector de tarjetas y comunicación GPRS.
- Todo el material necesario para la inclusión de la Rotxapea en el estacionamiento regulado pasará a ser propiedad municipal desde su implantación.

C/ Monasterio de Irache 2, Pbj 31011 Pamplona● T 948 420601● F 948 420666● www.pamplona.es
Iratxeko Monasterioaren K. 2, Beh. 31011 Iruña

6.- Medios Humanos y Materiales

Medios Humanos.

Subrogación de los contratos del personal y de las condiciones del Convenio de empresa.

El adjudicatario se subrogará como empleador en los contratos de trabajo del personal de la empresa que presta el servicio y que se incluye en Anexo 6 así como en las condiciones recogidas en el convenio laboral formalizado entre el anterior adjudicatario (Dornier S.A.) y la representación social que se adjunta como Anexo 7.

Mantenimiento de los puestos de trabajo en la vigencia del contrato.

El adjudicatario deberá mantener durante la vigencia del contrato el número de puestos de trabajo equivalente al número de empleados que se incluye en el listado de subrogación (140,27 puestos con jornada de trabajo al 100% de dedicación, que debido a la parcialidad de la ocupación de algunos de ellos hace que sean 159 personas las sujetas a subrogación en las mismas condiciones en las que vienen prestando el servicio hasta el 31 de diciembre de 2018), incrementado en los puestos de trabajo que son necesarios, motivados por la ampliación del servicio al barrio de la Rotxapea (6 puestos).

Al objeto de una prestación eficaz del servicio, la persona adjudicataria deberá sustituir temporalmente aquellos casos de absentismo laboral que superen los diez días de no asistencia.

Uniformidad del personal

El personal empleado por el adjudicatario para la prestación del servicio estará debidamente uniformado, sin que tal uniforme pueda confundirse con el de los miembros de Policía Municipal, debiendo ser aprobado previamente por el Ayuntamiento de Pamplona.

C/ Monasterio de Irache 2, Pbj 31011 Pamplona● T 948 420601● F 948 420666● www.pamplona.es
Iratxeko Monasterioaren K. 2, Beh. 31011 Iruña

El Ayuntamiento de Pamplona no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier índole con el personal del adjudicatario, ni durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo de cuenta del adjudicatario todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de éste.

Personal adscrito al servicio.

El adjudicatario deberá contar con un/a Técnico/a Superior que pueda desplazarse a Pamplona en un plazo máximo de 24 horas para resolver aquellos asuntos que le sean requeridos desde la dirección del Servicio.

Para el correcto funcionamiento del servicio, el adjudicatario deberá contar con una persona Responsable Coordinadora de todas las Actividades, que será la interlocutora permanente con el Ayuntamiento de Pamplona.

El adjudicatario deberá contar con el personal suficiente para efectuar las siguientes labores:

- Administrativas
- Mantenimiento de instalaciones
- Control y vigilancia de las zonas reguladas
- Conducción y manejo de las grúas del contrato.
- Control del personal
- Atención remota a los servicios 24 h (Aparcamientos de Autocaravanas y Trinitarios)
- Tramitación y expedición de tarjetas de residente, actividad etc.

El personal adscrito al servicio deberá realizar las siguientes funciones:

a) Efectuar el control de todos los vehículos que estacionen en la zona que tenga asignada, comprobando asimismo que cumplen con la obligación de disponer de

C/ Monasterio de Irache 2, Pbj 31011 Pamplona● T 948 420601● F 948 420666● www.pamplona.es
Iratxeko Monasterioaren K. 2, Beh. 31011 Iruña

tique habilitante, sin rebasar el tiempo máximo autorizado, o que exhiben la tarjeta de residente o actividad en su sector.

b) Comprobar y velar por el perfecto estado de conservación y funcionamiento de los expendedores de tiques, la señalización, así como con carácter general el de todos los materiales sujetos al contrato.

c) Atender las solicitudes de información de las personas usuarias del estacionamiento regulado y público en general.

d) Observar y comunicar de inmediato al Ayuntamiento o personas asignadas a ese efecto de toda anomalía o incidente que se produzca en la zona regulada, ya sea en relación con el tráfico o con cualquier otro supuesto que requiera la intervención policial.

e) Efectuar las correspondientes denuncias por infracciones relativas a la parada y el estacionamiento conforme a la Ley sobre Tráfico, Ordenanza Reguladora del Estacionamiento Limitado y Ordenanza Municipal de Tráfico y las que apliquen, a las que acompañarán siempre las correspondientes pruebas fotográficas.

f) Realizar la recogida de la recaudación en los parquímetros, recuento, ingreso en cuenta, servicio de pasarela de pago y control y monitorización de los ingresos.

g) Todas aquellas otras funciones que por el desarrollo del servicio, implantación de nuevas tecnologías o mejoras del mismo, se requieran para un adecuado funcionamiento del servicio.

C/ Monasterio de Irache 2, Pbj 31011 Pamplona● T 948 420601● F 948 420666● www.pamplona.es
Iratxeko Monasterioaren K. 2, Beh. 31011 Iruña

Medios materiales

Los medios materiales que los licitadores consideren necesarios para la gestión del servicio serán objeto de descripción en el Proyecto Técnico que acompañará a la oferta, y que incluirá, además de los aspectos propios del sistema, la disponibilidad de oficinas, almacenes, vehículos, medios de comunicación e informáticos, material de reposición, señalización, etc.

En la oferta, además de los medios materiales dispuestos por el Ayuntamiento y que figuran en el presente pliego, aparecerán los medios materiales dispuestos por el adjudicatario, determinando con precisión aquellos materiales que serán objeto de entrega una vez finalizado el contrato.

Todos los medios materiales deberán encontrarse en perfecto estado de conservación y funcionamiento durante la vigencia del contrato. Asimismo, para aquellos que sean propiedad del Ayuntamiento, a la finalización del contrato se formalizará la entrega mediante un acta de recepción entre el contratista y el Ayuntamiento de Pamplona. Este documento se considerará preceptivo para la devolución de la fianza depositada por el adjudicatario.

En el **Anexo 4,** se incluye el dimensionado mínimo que se considera necesario para la prestación del servicio.

A los efectos de posibles ampliaciones futuras u otras circunstancias que puedan acontecer en el desarrollo del contrato, **el licitador deberá incluir los precios unitarios de todos los elementos materiales ofertados, así como el de todos los elementos que formen parte del contrato** y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios unitarios del Anexo 4 al presente pliego.

C/ Monasterio de Irache 2, Pbj 31011 Pamplona● T 948 420601● F 948 420666● www.pamplona.es
Iratxeko Monasterioaren K. 2, Beh. 31011 Iruña

La baja ofertada por el adjudicatario en su proposición económica, será aplicable al cuadro de precios unitarios expresados en el párrafo anterior, en el caso de posibles futuras ampliaciones del contrato.

A continuación se indican los elementos materiales obligatorios en el contrato así como sus características fundamentales:

Expendedores de tiques (parquímetros).

Además de los 60 expendedores que el Ayuntamiento pone a disposición del licitador, se contempla la necesidad de aportar 30 nuevos expendedores de tiques para completar el número suficiente estimado para acometer la implantación prevista en el Barrio de la Rotxapea.

Los aparatos a suministrar e instalar serán similares a los existentes. Si no existieran en el mercado parquímetros similares el adjudicatario propondrá otro modelo que cumpla como mínimo con todas las condiciones de los actuales y deberá contar siempre con la aprobación del Ayuntamiento de Pamplona.

Los expendedores de tiques mantendrán los sistemas de pago siguientes:

- Efectivo.
- Moneda comerciante.
- Tarjeta de Colectivos Profesionales (estacionar por espacio superior a los 120 minutos).

C/ Monasterio de Irache 2, Pbj 31011 Pamplona● T 948 420601● F 948 420666● www.pamplona.es
Iratxeko Monasterioaren K. 2, Beh. 31011 Iruña

Condiciones de mantenimiento de los expendedores:

a) La concepción completamente modular del distribuidor de tiques permite un mantenimiento fácil y rápido por sustitución del elemento que presente problemas de funcionamiento.

b) Una tarea de mantenimiento corriente será la reposición periódica de los tiques tras ser recibido el aviso previo mediante el sistema centralizado de control de parquímetros.

c) Limpieza permanente de los parquímetros, especialmente de los rótulos con información y de las ranuras de introducción de monedas, tarjetas, sobres y de expedición de tickets.

d) Sustitución inmediata de las piezas averiadas por otras de repuesto. Se deberá disponer de estock suficiente para la atención de las averías. El tiempo máximo que puede quedar fuera de servicio un parquímetro por avería no será superior a 2 horas.

e) Se programará para que en caso de agotamiento de tiques, el aparato quede fuera de servicio automáticamente y se cierre la entrada de monedas e inhabiliten los posibles sistemas utilizados como medios de pago.

f) Todos los nuevos expendedores que se instalen estarán conectados vía GPRS o superior, centralizándose esta comunicación y las de los existentes en la oficina del adjudicatario al objeto de controlar las averías, papel, etc.

C/ Monasterio de Irache 2, Pbj 31011 Pamplona● T 948 420601● F 948 420666● www.pamplona.es
Iratxeko Monasterioaren K. 2, Beh. 31011 Iruña

Condiciones para la instalación de nuevos parquímetros en la vía pública y reubicación de existentes si fuera preciso:

a) Los expendedores se situarán en la vía pública, previa aprobación de su ubicación por parte del Ayuntamiento.

b) Los trabajos y conexiones necesarias para la puesta en funcionamiento serán por cuenta del adjudicatario, que deberá seguir las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales para el acabado correcto de los puntos de instalación.

c) Una vez finalizada la instalación, las aceras y demás elementos urbanos deberán quedar acabados correctamente, siendo todas las obras y gastos de reposición por cuenta del adjudicatario.

d) Las instalaciones eléctricas, si las hubiere, deberán atenerse a lo estipulado en el vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

Autonomía para los nuevos parquímetros:

a) Los expendedores deberán estar preparados para funcionamiento autónomo mediante baterías, de forma que no precisen conexión a la red eléctrica.

b) El ofertante deberá especificar las características técnicas de consumo y autonomía de los parquímetros a instalar, debiendo ser similares o superiores a las de los actualmente instalados.

C/ Monasterio de Irache 2, Pbj 31011 Pamplona● T 948 420601● F 948 420666● www.pamplona.es
Iratxeko Monasterioaren K. 2, Beh. 31011 Iruña

Tarifas y horarios:

Se aplicarán las tarifas y horarios que en todo momento sean establecidos por el Ayuntamiento de Pamplona. Los aparatos expendedores deberán estar preparados para realizar fácilmente modificaciones en los mismos.

Tiques:

El expendedor deberá de proporcionar al usuario un tique con resguardo, donde figure, como mínimo, la fecha de emisión, la hora de comienzo y de finalización del estacionamiento autorizado, el importe pagado y cuantos datos considere el Ayuntamiento de Pamplona que deben constar en él.

Recaudación e ingreso:

La recaudación se realizará, como mínimo, dos veces por semana en condiciones normales o con la periodicidad que indique el Ayuntamiento. Inmediatamente de realizada la recaudación se procederá al conteo del dinero y a su ingreso en la cuenta que señale el Ayuntamiento de Pamplona. Entre la recaudación y el ingreso en la cuenta no transcurrirán más de cuatro días hábiles.

Tique de gestión:

Al finalizar la recaudación y retirar la llave de seguridad, el expendedor emitirá un tique de gestión estadística donde aparecerá, entre otra, las siguiente información:

- Nº de expendedor.
- Nº de recaudación efectuada a origen (implantación).
- Fecha y hora de recaudación.

C/ Monasterio de Irache 2, Pbj 31011 Pamplona● T 948 420601● F 948 420666● www.pamplona.es
Iratxeko Monasterioaren K. 2, Beh. 31011 Iruña

- Total recaudado a origen.
- Total recaudado desde anterior recaudación.
- Recaudación efectuada, tanto en metálico (diferenciando el tipo de monedas), como por tarjetas u otro medio de pago si así se implantara.
- Tiques emitidos, según tarifas (incluyendo los tiques de anulaciones de denuncia).

Esta información podrá también extraerse mediante un microordenador por infrarrojos.

El diseño de los tiques y de las denuncias, así como sus textos deberán ser aprobados por el Ayuntamiento.

Con posterioridad a cada recaudación realizada, el adjudicatario deberá presentar al Ayuntamiento en formato Excel los datos y de operaciones correspondientes a cada uno de los expendedores sobre los que se ha realizado la recaudación.

Igualmente se entregarán al Ayuntamiento los tiques recogidos en los parquímetros.

En la primera decena de cada mes, la empresa adjudicataria presentará al Ayuntamiento un informe detallado de los ingresos y operaciones realizados el mes precedente. Así mismo, en dicho informe figurarán los ingresos procedentes de los pagos realizados mediante aplicación móvil (smartphone y web).

Debido a la existencia del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Pamplona y el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, para la gestión del estacionamiento regulado en la zona del Complejo Hospitalario (Sector 7), la empresa adjudicataria deberá presentar diferenciadamente del resto de sectores en su memoria, la recaudación mensual obtenida en dicho sector, tanto en los expendedores como en el pago por móvil.

Centralización de los expendedores

El adjudicatario deberá instalar un 'módulo de supervisión' que permita recoger en tiempo real (on-line) el estado técnico de un conjunto de expendedores. A partir de un ordenador central, el operador podrá visualizar y gestionar el parque de expendedores.

C/ Monasterio de Irache 2, Pbj 31011 Pamplona● T 948 420601● F 948 420666● www.pamplona.es
Iratxeko Monasterioaren K. 2, Beh. 31011 Iruña

La comunicación de las máquinas hacia el puesto central permite al operador actuar de inmediato ante cualquier eventualidad y mantener el parque de expendedores en estado óptimo de mantenimiento.

El operador deberá recibir en tiempo real distintos tipos de alarmas para incidencias tales como:

- Mantenimiento: reserva de tickets, nivel de monedero alto, etc.
- Restitución de consumibles.
- Expendedor fuera de servicio.
- Intervenciones en el expendedor, tales como puerta abierta, colecta en curso, etc.
- Alarma de actividad, llamada "alarma de vida"
- Vigilancia si la programación del nivel de pago se ha efectuado.

El soporte de comunicaciones será mediante transferencia de datos GPRS o superior tecnología.

La aplicación informática central deberá tener capacidad de gestionar y tratar los distintos tipos de datos procedentes de los expendedores tales como datos de colecta, datos periódicos, datos de transacciones o datos de mantenimiento posibilitando el mantenimiento adecuado y la elaboración de estadísticas para la redacción de informes y ayuda a la toma de decisiones.

Asimismo, se deberá poder realizar la descarga local de los datos anteriormente expresados desde los expendedores de manera “física” para su posterior vertido de los mismos sobre el ordenador central.

C/ Monasterio de Irache 2, Pbj 31011 Pamplona● T 948 420601● F 948 420666● www.pamplona.es
Iratxeko Monasterioaren K. 2, Beh. 31011 Iruña

Pago mediante aplicación móvil (Smartphone y web).

El adjudicatario deberá implantar un sistema de pago mediante Aplicación móvil y web.

La aplicación deberá estar disponible como mínimo en castellano y en euskera.

El objeto de este medio es gestionar el estacionamiento del vehículo del usuario dentro de la zona regulada desde el teléfono móvil del propietario a través de una App previamente descargada en su Smartphone, cualquier dispositivo inteligente o bien a través de la página web correspondiente.

La aplicación de pago por móvil que se implante deberá ser de uso sencillo e intuitivo, cumpliéndose, entre otras, con las siguientes especificaciones:

- Estará integrada en el sistema de gestión utilizada para el control de estacionamiento empleado por el personal de la empresa contratista.

- Deberá cumplir en todo momento con los aspectos legales de obligado cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos vigente y el Esquema Nacional de Seguridad.

- Se deberá operar con una pasarela de pago segura**.** La información de la tarjeta de crédito o débito se introducirá en una pasarela de pago, de forma completamente segura y encriptada, cumpliendo así toda la normativa legal al respecto.

- Se deberá poder utilizar indistintamente en dispositivos Android, Windows e IOS desde cualquier plataforma “Play Store” y/o “App Store”.

- Dispondrá de un registro de usuario donde se cumplimenten sus datos personales, el número de tarjeta de crédito o débito y 3 ó más matrículas de otros tantos vehículos susceptibles de gestionarse a través de la misma cuenta. Asimismo, requerirá al usuario de una dirección de correo electrónico y un código de validación.

- Deberá contar con un centro de ayuda, donde los usuarios podrán exponer su consulta de manera cómoda sin realizar desplazamiento y quedando registro de la misma.

- Desde la página web del servicio, la dirección facultativa municipal del contrato deberá poder acceder al portal de administrador para visualizar las operaciones y otros datos detallados de la aplicación, posibilitando un control detallado de la recaudación obtenida por esta forma de pago, y asimismo, deberá poder realizarse la descarga de datos de manera directa.

C/ Monasterio de Irache 2, Pbj 31011 Pamplona● T 948 420601● F 948 420666● www.pamplona.es
Iratxeko Monasterioaren K. 2, Beh. 31011 Iruña

La aplicación deberá disponer de las siguientes funcionalidades:

- La aceptación de las condiciones de uso del servicio.
- Efectuar el pago del estacionamiento después de aparcar, seleccionando la matrícula del vehículo, la ubicación y duración del estacionamiento (o el importe). Se informará cuando comienza el contaje y el tiempo restante para la finalización de la operación.
- Ampliar el tiempo de aparcamiento.
- Anular denuncias, siempre que sean anulables según las ordenanzas aplicables.
- Permitir recibir notificaciones en tiempo real sobre finalización del tiempo de estacionamiento.
- Dispondrá de un Histórico ofreciendo al usuario información de los pagos realizados por meses, además de la posibilidad de descargar un pdf con los datos detallados.

C/ Monasterio de Irache 2, Pbj 31011 Pamplona● T 948 420601● F 948 420666● www.pamplona.es
Iratxeko Monasterioaren K. 2, Beh. 31011 Iruña

PDAs e impresoras para los controladores

Como medio de comunicación y para formular las denuncias, cada controlador contará con una PDA o dispositivo similar con su correspondiente impresora y sistema fotográfico.
Las PDAs dispondrán de conexión GPRS o superior y posibilidad de transmisión de voz y datos. Los datos de tales denuncias se transmitirán al Ayuntamiento en tiempo real o en el que se indique de forma que se descarguen en la aplicación de gestión de multas para la tramitación de los expedientes sancionadores.

Sistema Informático y Gestión

El adjudicatario debe disponer en las oficinas del adecuado equipo informático que posibilite el tratamiento de todos los datos relacionados con la prestación del servicio y que permita la comunicación y su transferencia a las dependencias municipales.
Este sistema permitirá la perfecta integración en el software del Servicio de Multas, posibilitando el vuelco de las infracciones de los boletines de denuncia automáticamente con cada expediente iniciado en el módulo de multas, generándose electrónicamente, de forma automática, los informes de ratificación de los controladores y las demás solicitudes realizadas por la dirección municipal.

Tal como se ha señalado, los controladores irán provistos de un terminal portátil para la impresión de avisos de denuncia, la recogida de datos relacionados con el servicio y para la formulación e impresión de denuncias voluntarias a los vehículos infractores, así como de una cámara fotográfica digital integrada en el propio terminal, que permita vincular cada una de las fotografías con la matrícula y situación del vehículo infractor. Los datos generados por los terminales de los controladores formarán un único fichero que será transferido por el medio más rápido y seguro al sistema de gestión de expedientes sancionadores en materia de tráfico para su proceso, almacenamiento y tratamiento posterior, por tanto, debe asegurarse la total compatibilidad entre la información generada por el adjudicatario en el ejercicio de las funciones objeto del contrato con el sistema municipal de gestión de

C/ Monasterio de Irache 2, Pbj 31011 Pamplona● T 948 420601● F 948 420666● www.pamplona.es
Iratxeko Monasterioaren K. 2, Beh. 31011 Iruña

expedientes sancionadores en materia de tráfico. Este sistema ha de permitir que cada denuncia que se genere, pueda llevar como mínimo una fotografía que junto con el informe de ratificación del controlador, así como el decreto de incoación, den la mayor seguridad posible al expediente sancionador.

Formato del fichero de carga de infracciones de ZEL-ZER (Zona de Estacionamiento Limitado y Restringido):

El sistema utilizado en estos momentos es la descarga de un fichero comprimido tipo .zip que contiene fichero plano tipo TXT (identificado con la fecha de creación del fichero con el siguiente formato: yyyy_mm_dd.txt → ejemplo: 2018_12_31.txt). El fichero .zip también contiene numerosas carpetas identificadas con el año y número de boletín (con el siguiente formato: YYYY00NNNNNN → ejemplo: 201800999999) en las que se incluyen las fotos en formato .jpg correspondientes a cada infracción debidamente numeradas (con el siguiente nombre: 201800999999_01.jpg, 201800999999_02.jpg, 201800999999_03.jpg,…). Por tanto, por cada infracción se recibe una línea en el fichero plano y una carpeta con las fotos asociadas.

El fichero plano (TXT) contiene una línea por infracción y cada línea deberá contener como mínimo los datos que se detallan:

AYNO_BOLETIN = 4
NUMERO_BOLETIN = 6
TIPO_MATRICULA = 1 (*)
MATRICULA = 10
REMOLQUE = 1
MARCA_MODELO_VEH = 21
CODIGO_INFRAC = 10
FECHA_INFRAC = 8
HORA_INFRAC = 4
NUMERO_CONTROLADOR = 4
COD_CALLE_INFRAC = 5
CALLE_INFRACCION = 21
NUM_PORTAL_INFRAC = 4
LET_PORTAL_INFRAC = 1
MULTA_ANULADA = 1
COD_AGENTE = 6
CALIFICACION = 1 (**)

C/ Monasterio de Irache 2, Pbj 31011 Pamplona● T 948 420601● F 948 420666● www.pamplona.es
Iratxeko Monasterioaren K. 2, Beh. 31011 Iruña

Ejemplos:

```
20189999982NA1234AB  0PEUGEOT            24.1      0907201802090077014 75CASTILLO DE MAYA     002800900411L
201899999931234ABC   0TOYOTA             91.1      2707201809050060010 10GONZALEZ TABLAS      000500000000L
```

(*) TIPO_MATRICULA:
1 --> NA123456
2 --> NA1234AB
3 --> 1234ABC
4 --> resto (ciclomotores, extranjeros, etc.)

(**) CALIFICACION:
L --> Leve
G --> Grave
M --> Muy Grave

Ratificación ON_LINE de denuncias mediante firma digital:

La aplicación de control del servicio de regulación de Estacionamiento en la Vía Pública deberá incorporar el sistema de Ratificación ON LINE.

Esta solución actual sigue el siguiente esquema:

- El controlador, una vez detectado el vehículo en infracción, remite telemáticamente datos de la infracción y evidencias del incumplimiento (fotos) a la central receptora en la que se encuentra policía municipal asignado.
- El Policía Municipal receptor estima si las pruebas son suficientes y si entiende que no lo son requiere más información al controlador.
- Una vez el agente considera que la información aportada es suficiente se tramita la denuncia y ratifica la misma mediante firma digital. Asimismo, si la denuncia conlleva la retirada del vehículo mediante grúa emite solicitud de envío.
- Por otra parte, el controlador recibe el visto bueno a la denuncia, la imprime y la coloca en el vehículo infractor.

Se incorpora la ratificación de denuncias ON LINE al sistema de imposición voluntaria, en el que se incluyen los siguientes items:

C/ Monasterio de Irache 2, Pbj 31011 Pamplona● T 948 420601● F 948 420666● www.pamplona.es
Iratxeko Monasterioaren K. 2, Beh. 31011 Iruña

- El agente que vaya a ratificar debe firmar con su firma digital habilitada y emitida por una Autoridad de Certificación (ejemplo: Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), CamerFirma..)
- Cada denuncia se compondrá de un fichero XLM Signatura, que será el equivalente al boletín de denuncias firmado por un agente solo que en formato electrónico
- Se adjunta las fotografías del vehículo infractor que quedan incluidas en el expediente de la infracción.
- Se genera una base de datos para consultas y comprobaciones posteriores.

Señalización vertical y horizontal

La señalización específica del estacionamiento regulado garantizará que el usuario sea conocedor del sector y la tipología de zona regulada, así como los horarios de regulación que afecten a la misma.

La zona actualmente regulada se encuentra señalizada mediante pintura y señales verticales. Todo el material que constituye la señalización citada se pondrá a disposición del adjudicatario por parte del Ayuntamiento para su conservación y mantenimiento.

El adjudicatario deberá aportar nueva señalización horizontal y vertical para la implantación de la ampliación del servicio en el Barrio de la Rotxapea.

Será por cuenta del adjudicatario el mantenimiento y limpieza de la señalización vertical y horizontal relativas al estacionamiento de la zona objeto de regulación.

También será por su cuenta la nueva implantación de señalización si fuera necesaria y su posterior mantenimiento. La señalización la comprenden las propias señales así como sus elementos de soporte (poste, bridas y tornillería de fijación).

C/ Monasterio de Irache 2, Pbj 31011 Pamplona● T 948 420601● F 948 420666● www.pamplona.es
Iratxeko Monasterioaren K. 2, Beh. 31011 Iruña

Con carácter general los materiales deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

- Señal de chapa de acero galvanizado, Reflectante Nivel I, forma Rectangular, de dimensiones 900 x 600 mm.

- Panel complementario, de acero galvanizado, Reflectante Nivel I, forma Rectangular, de dimensiones 600 x 200 mm. (Exclusivo para vecinos residentes)

- Poste de sustentación en acero galvanizado, diam 60 x 3 mm. La longitud del poste deberá tener en cuenta el gálibo entre la parte inferior de la señal y el pavimento, que deberá ser de 2.20 m.

- Abrazaderas de Aluminio anodizado estriado para sujeción de señales, incluida tornillería de acero inoxidable (diam. 60)

El diseño de la señalización vertical figura en el **Anexo 3**. Cualquier modificación que sea preciso realizar sobre la misma deberá ser aprobada por el Ayuntamiento de Pamplona.

Toda la señalización objeto de la convocatoria y los propios tiques serán bilingües, castellano-euskera, cumpliendo con la normativa municipal referente al paisaje lingüístico.

De forma complementaria a la señalización vertical, las plazas de estacionamiento serán pintadas conforme a la tipología de la zona: azul, naranja, rojo, rojo-verde, azul-verde o verde.

El tipo de pintura a emplear será de dos componentes. Si por algún motivo se precisara la utilización de pintura de otro tipo, siempre deberá contarse con autorización del Ayuntamiento de Pamplona.

C/ Monasterio de Irache 2, Pbj 31011 Pamplona● T 948 420601● F 948 420666● www.pamplona.es
Iratxeko Monasterioaren K. 2, Beh. 31011 Iruña

Anualmente deberá repintarse de forma programada un 20 % de las plazas de aparcamiento objeto del contrato. Las zonas de actuación deberán ser propuestas por la adjudicataria al ayuntamiento con carácter previo a la realización de los trabajos, los cuales deberán ser realizados en condiciones adecuadas de temperatura, humedad y viento, y preferentemente en verano.

Si en cualquier momento existiesen zonas en las cuales la pintura se haya deteriorado, por desgaste, desadherencia o pérdida del color, creando confusión al usuario, el adjudicatario podrá ser requerido desde el ayuntamiento para su repintado de forma inmediata.

Vehículos-grúa.

El Ayuntamiento pone a disposición del adjudicatario 2 vehículos grúa como refuerzo al servicio en el ámbito regulado.

En caso de avería el vehículo afectado deberá ser sustituido por otro de similares características en un tiempo máximo de 12 horas haciéndose cargo de dicha reposición el adjudicatario.
Las características básicas y equipamiento mínimo de los vehículos-grúa empleados serán las siguientes:

- Vehículo ligero
- Sistema de enganche e izado de vehículos de tipo superlift o palas elevadoras hidráulicas
- La grúa deberá llevar el correspondiente sistema de telecomunicaciones compatible con el servicio de la Policía Local.
- Deberán contar con sistema de localización y posicionamiento (GPS)
- Llevarán, cada uno, como dotación dos extintores de incendios de polvo ABC con eficacia de 89b

C/ Monasterio de Irache 2, Pbj 31011 Pamplona● T 948 420601● F 948 420666● www.pamplona.es
Iratxeko Monasterioaren K. 2, Beh. 31011 Iruña

- Contarán con foco trasero orientable para facilitar las tareas de enganche
- Deberán contar con rotulación oficial del Ayuntamiento de Pamplona.
- Deberán estar en correcto estado tanto mecánico como de apariencia y con las legalizaciones pertinentes, pudiendo el Ayuntamiento solicitar su sustitución en el caso que no se cumpliera alguno de estos requisitos.

7.- Responsabilidad del adjudicatario.

El contratista será responsable de todos los equipos o elementos de las instalaciones, así como del control y funcionamiento de los mismos, de la conservación de todos y cada uno de sus componentes, de la calidad de los materiales y de los montajes efectuados y de los accidentes y daños causados por las instalaciones o por las operaciones que exige el cumplimiento del presente pliego.

C/ Monasterio de Irache 2, Pbj 31011 Pamplona● T 948 420601● F 948 420666● www.pamplona.es
Iratxeko Monasterioaren K. 2, Beh. 31011 Iruña

8.- Proyecto Técnico de prestación del servicio (a presentar en el sobre Nº 2)

En el Anexo 4 del presente pliego, figura la tabla correspondiente a las Inversiones a realizar en el contrato. En dicha tabla, se indica bajo la denominación "Inversión Proyecto Técnico" una cantidad de 300.000 euros destinados a aquellos conceptos que el ofertante proponga para el desarrollo de su Proyecto Técnico y que serán valorados a criterio de los servicios técnicos del Ayuntamiento en función de su adecuación a la mejor prestación del servicio.

El Proyecto Técnico se valorará con un **máximo de 50 puntos.**

Se valorará el proyecto presentado para la realización del servicio por cada licitador conforme al siguiente desglose de conceptos y atendiendo al orden de presentación que se detalla a continuación:

a. Medios Humanos y Arquitectura del Servicio:

Se especificarán para su valoración los siguientes conceptos referentes al sistema:

Organigrama del Servicio que integre medios humanos y materiales.
Procedimiento operativo.
Funciones específicas a desempeñar por los trabajadores en sus respectivos puestos.
Planificación del control de las zonas reguladas, supervisión y geolocalización de medios.
Horarios y respuesta ante eventualidades.

Se valorará con un **máximo de 10 puntos.**

b. Medios materiales:

b1- Renovación y/o ampliación de medios materiales propiedad del Ayuntamiento

C/ Monasterio de Irache 2, Pbj 31011 Pamplona● T 948 420601● F 948 420666● www.pamplona.es
Iratxeko Monasterioaren K. 2, Beh. 31011 Iruña

Materiales, Equipos, Medios tecnológicos y Sistemas que figuran en el inventario de instalaciones propiedad del Ayuntamiento del presente pliego y que se propone su ampliación y/o renovación **(Máximo 5 puntos).**

b2- Propuesta de implantación de **nuevas** herramientas, sistemas o **medios que presenten una mejora tecnológica** respecto a las especificaciones del pliego de condiciones **(Máximo 10 puntos)**

En ambos apartados referidos a medios materiales, se valorará la propuesta en función de su contribución a una mejor adecuación y más ágil prestación del servicio, teniéndose en cuenta aspectos operativos, funcionales, medioambientales, económicos y sociales.

En todos los casos se deberán detallar las características funcionales, técnicas y estéticas de los elementos propuestos incluyendo marcas y modelos.

Así mismo se deberá indicar con claridad qué medios quedarán en propiedad para el Ayuntamiento al finalizar el contrato.

c. Sistema de gestión de pago de la tarifa de estacionamiento limitado mediante terminales de tipo “smartphone” y a través de la web. Se especificarán para su valoración los siguientes conceptos referentes al sistema:

Experiencia del medio propuesto en otros contratos.

Seguridad en el pago y cumplimiento RGPD

Integración del sistema de gestión.

Dispositivos sobre los que se puede descargar.

Funcionalidades: aceptación condiciones uso, pago, notificaciones, ampliación, anulación multas, históricos, etc.

Otras funciones de interés: fácil uso, servicios adicionales etc.

Se valorará hasta **un máximo de 5 puntos**

C/ Monasterio de Irache 2, Pbj 31011 Pamplona● T 948 420601● F 948 420666● www.pamplona.es
Iratxeko Monasterioaren K. 2, Beh. 31011 Iruña

d. Plan de mantenimiento, para la mejor prestación del servicio, de las instalaciones y elementos municipales del contrato y, en su caso, las que incorpore el concesionario, para la ejecución del mismo.

Se valorará en función de la adecuación de las medidas a la mejor conservación de las instalaciones y de la calidad del servicio prestado por las mismas a los usuarios del servicio.

Se valorará hasta un **máximo de 10 puntos.**

e. Propuesta para implantación de parquímetros y señalización vertical en el barrio de la Rotxapea en función de la tipología reflejada en el Anexo I. Motivación de la planificación y Planos.

Se valorará la propuesta debiendo tenerse en cuenta la tipología de señalización propuesta en el Anexo I, procurando utilizar el mínimo número de señales posible para informar correctamente a los usuarios de la vía pública y una distribución de 90 parquímetros acordes a la arquitectura y características de la nueva zona a regular.

Se valorará hasta un **máximo de 5 puntos.**

f. Inventario de las instalaciones objeto del contrato.
Se especificarán para su valoración los siguientes conceptos referentes al sistema:

Metodología para la realización del inventario.
Sistema informático de gestión.
Procedimiento de actualización del inventario.

C/ Monasterio de Irache 2, Pbj 31011 Pamplona● T 948 420601● F 948 420666● www.pamplona.es
Iratxeko Monasterioaren K. 2, Beh. 31011 Iruña

Se valorará hasta un **máximo de 5 puntos.**

Este proyecto no podrá superar las **ciento cincuenta hojas (150)** por una cara en tamaño Din A4, en letra Arial 12 e interlineado 1,5. Será sobre dicha documentación sobre la que se realice la valoración pertinente. En dicha memoria podrá hacerse referencia a planos, manuales o especificaciones técnicas que se podrán presentar como anexo.

En caso de que excedan de la extensión señalada, la oferta quedará excluida.

C/ Monasterio de Irache 2, Pbj 31011 Pamplona● T 948 420601● F 948 420666● www.pamplona.es
Iratxeko Monasterioaren K. 2, Beh. 31011 Iruña